

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Financiera Cotrafa
Demandado	Dirley del Socorro Marulanda Muñoz y otro
Radicado	05001 40 03 028 2021-01439 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por la COOPERATIVA FINANCIERA COTRADA contra de DIRLEY DEL SOCORRO MARULANDA MUÑOZ y MANUEL SIMON VELASQUEZ SIERRA se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena rechazo

- 1). Complementara el hecho tercero de la demanda, indicando cuales fueron los abonos realizados por la parte ejecutada respecto del pagaré No. 048003072, y las fechas en que fueron realizados éstos aportando la debida prueba de ello.
- 2). Aclarará si la suma que pretende cobrar incluye algún otro valor, o corresponde solo a capital.
- 3). Aportará las evidencias del correo electrónico de los demandados, tal como lo ordena el Art. 8 inciso 2° del Decreto 806 de 2020, a fin de tener certeza que sí le pertenece, tales como solicitud de crédito, actualización de datos, o algún otro documento que en todo caso provenga de los ejecutados.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bca47b9820b2c388c65d6d45cd357ed98f33ee353cafecc47587fcd1934b742b**

Documento generado en 15/12/2021 05:33:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>